

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DECRETO EXENTO N°2587.
ID.DOC.: N°500.392.

APRÚEBESE RESOLUCIÓN EXENTA N°939 QUE
APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE
REFUGIOS PEATONALES CON ILUMINACIÓN
SOLAR EN TRAFÚN, COMUNA DE RÍO BUENO".

Río Bueno, 16 de agosto de 2023.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
5. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
6. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

TENIENDO PRESENTE:

1. Resolución Exenta N°939 de fecha 31.07.2023, que aprueba Convenio de Transferencia de la misma fecha, suscrito entre el Gobierno Regional de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, para financiar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES CON ILUMINACIÓN SOLAR EN TRAFÚN, COMUNA DE RÍO BUENO", Código Bip 40048740, que contempla una inversión de M\$60.000.
2. Ord. G.R. N°1199 de fecha 08.08.2023 del Gobierno Regional de los Ríos, recibido por la I. Municipalidad de Río Bueno el día 11.08.2023, el cual despacha Convenio de Transferencia y Resolución Aprobatoria del proyecto mencionado en el punto 1.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE RESOLUCIÓN EXENTA N°939 de fecha 31.07.2023**, que aprueba Convenio de Transferencia de fecha 31.07.2023, celebrado entre el Gobierno Regional de los Ríos, RUT N°61.978.900-8 y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, RUT N°69.201.000-0 para el financiamiento y ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES CON ILUMINACIÓN SOLAR EN TRAFÚN, COMUNA DE RÍO BUENO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE SEGÚN CORRESPONDA.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARÍA MUNICIPAL



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

CASP/AMRP/WMMR/VASV/mcra

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- SECLAN.



ORD.: G.R. N°1199

REF.: Oficio N°1787 del 28/11/2022 del Gobierno Regional de Los Ríos dirigido a los Alcaldes y Alcaldesas de la región, donde se informa calendario de postulación de proyectos a la línea "2023-FRIL Normal".

MAT.: Despacha Convenios de Transferencia y resoluciones aprobatorias de proyectos FRIL Normal 2023.

VALDIVIA, 08 de agosto de 2023

A : ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
SRA. CAROLINA SILVA PÉREZ

DE : JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
SR. BRUNO BURGOS VÁSQUEZ

Junto con saludarle, y en relación con el oficio indicador en REF, el cual aprueba el financiamiento de la cartera de proyectos correspondientes a la Línea **FRIL-Normal 2023** de su comuna, adjunto a usted los Convenios de Transferencia de Recursos y sus Resoluciones Exentas que aprueban las siguientes iniciativas:

CODIGO IDI	PROYECTO	RESOLUCIÓN EXENTA	FECHA CONVENIO	MONTO CONVENIO	VIGENCIA
40048740	Construcción de Refugios Peatonales con Iluminación Solar en Trafún, Comuna de Río Bueno.	N°939 del 31/07/2023	31/07/2023	\$60.000.000	30/06/2025
40049215	Habilitación Área Verde de Trapi, Comuna de Río Bueno.	N°940 del 31/07/2023	31/07/2023	\$110.121.000	30/06/2025

La municipalidad deberá indicar expresamente en sus bases de licitación, que la emisión de las facturas de la empresa que se adjudique la propuesta, deberá necesariamente contar con la aprobación del Gobierno Regional para dar curso a la solicitud de pago correspondiente.

Los procesos de licitación y los contratos tendrán que considerar todos los componentes o partidas consultadas en el diseño que sirvió de base para el proceso de recomendación favorable de este Gobierno Regional.

Finalmente será función de esa entidad edilicia, ejecutar cada proyecto de acuerdo a la normativa vigente y a la metodología, requisitos y exigencias establecidas en el Reglamento de operación del Fondo Regional de Iniciativa Local.

Agradeciendo su disposición, saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Gobernador Regional



BRUNO BURGOS VÁSQUEZ
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

ALH/JCCA/ phg.-

Distribución.

1. Destinatario
2. Unidad FRIL
3. Of. De Partes, Gore de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO QUE SE INDICA Y
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE FONDOS FRIL
A LA I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°939

VALDIVIA, 31 DE JULIO DE 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, especialmente la Glosa 07 - 7.9 común para todos los Gobiernos Regionales, que regula la transferencia de fondos a municipios con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local, correspondientes al subtítulo 33.
- 2.- La Resolución Afecta N°117 de 2022 del Gobierno Regional de Los Ríos, mediante la cual se aprobó el nuevo reglamento FRIL, vigente desde el 24 de noviembre de 2022, día en que fue publicada en el diario oficial.
- 3.- El Certificado N°346 de 22 de diciembre de 2022, suscrito por el Secretario Ejecutivo de Consejo Regional de Los Ríos que da cuenta que el mencionado órgano colegiado acordó aprobar por mayoría absoluta, la distribución del Presupuesto de Inversión Regional Año 2023 en base a la estructura de marcos e ítems presupuestarios, así como también la individualización de los proyectos de inversión e iniciativas cuyo monto de ejecución superan las 7.000 UTM y estudios preinversionales y diseños que dan origen a otras iniciativas de inversión. La distribución totaliza \$62.132.589.000, figurando el FRIL en el marco presupuestario: Infraestructura, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Básicos, con un monto de \$2.534.434.000 programado para el año presupuestario 2023.
- 4.- El Ord.GR N°1787 del 28 de noviembre del 2022 del Gobierno Regional de Los Ríos dirigido a los Alcaldes y Alcaldesas de la región, donde se informa calendario de postulación de proyectos a la línea "2023-FRIL Normal".
- 5.- El Ord. N°2 de 03 de enero de 2023, del Municipio de Río Bueno que envía al Gobernador Regional, postulación de proyecto FRIL a la línea FRIL-Normal 2023, denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES CON ILUMINACIÓN SOLAR EN TRAFÚN, COMUNA DE RÍO BUENO"**, código BIP 40048740.
- 6.- La evaluación técnica administrativa favorable al proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES CON ILUMINACIÓN SOLAR EN TRAFÚN, COMUNA DE RÍO BUENO"**, código BIP 40048740, realizada por la División de Infraestructura y Transportes (DIT), expresado en el **Certificado N°F020-23 de 15 de junio de 2023**, contemplando una inversión total de **M\$60.000**, según la Ficha **IDI 2023**.
- 7.- La Resolución Exenta N°12 de este Gobierno Regional, de fecha 04 de enero del 2023, que aprueba la Distribución de Presupuesto de Inversión Regional año 2023.
- 8.- La Resolución Afecta N°33 del 17 de enero de 2023, de la Dirección de Presupuestos - Ministerio de Hacienda, con toma de razón el 02 de febrero de 2023, que distribuye el presupuesto del programa de inversión del Gobierno Regional de Los Ríos.
- 9.- La Resolución Exenta N°611 de 2021, de este Gobierno Regional, que indica los actos administrativos que deben pasar a control preventivo de legalidad por la Unidad de Control.
- 10.- Lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre procedimiento de Rendición de Cuentas.
- 11.- Lo dispuesto en la Resolución N°7, del año 2019; y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.



13.- La Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia, suscrito el día 31 de julio de 2023, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la **I. Municipalidad de Río Bueno**, "Sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local" (FRIL), para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES CON ILUMINACIÓN SOLAR EN TRAFÚN, COMUNA DE RÍO BUENO**", código BIP 40048740, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Valdivia a 31 de julio de 2023, entre el Gobierno Regional de Los Ríos RUT 61.978.900-8, representado por su Gobernador Regional **Don Luis Cuvertino Gómez**, ambos domiciliados en Calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "**el Gobierno Regional**", por una parte, y por la otra, la **I. Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcaldesa doña **Carolina Andrea Silva Pérez** ambos con domicilio en la ciudad de Río Bueno en adelante "**la Municipalidad**", proceden a suscribir el presente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- a. a. La Ley 19.175, sobre Administración y Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
- b. La Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, especialmente la Glosa 07 - 7.9, común para todos los Gobiernos Regionales, que regula la transferencia de fondos a municipios con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local, correspondiente al subtítulo 33.
- c. La Resolución Afecta N°117 de 2022 del Gobierno Regional de Los Ríos, mediante las cuales se aprobó el nuevo reglamento FRIL, vigente desde el 24 de noviembre de 2022, día en que fue publicada en el Diario Oficial.
- d. El Certificado N°346 de 22 de diciembre de 2022, suscrito por el Secretario Ejecutivo de Consejo Regional de Los Ríos que da cuenta que el mencionado órgano colegiado acordó aprobar por mayoría absoluta, la distribución del Presupuesto de Inversión Regional Año 2023 en base a la estructura de marcos e ítems presupuestarios, así como también la individualización de los proyectos de inversión e iniciativas cuyo monto de ejecución superan las 7.000 UTM y estudios preinversionales y diseños que dan origen a otras iniciativas de inversión. La distribución totaliza \$62.132.589.000, figurando el FRIL en el marco presupuestario: Infraestructura, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Básicos, con un monto de \$2.534.434.000 programado para el año presupuestario 2023.
- e. La Resolución Exenta N°12 de este Gobierno Regional, de 4 de enero del 2023, que aprueba la Distribución de Presupuesto de Inversión Regional año 2023.
- f. La resolución Afecta N°33 del 17 de enero de 2023, de la Dirección de Presupuestos - Ministerio de Hacienda, con toma de razón el 02 de febrero de 2023, que distribuye el presupuesto del programa de inversión del Gobierno Regional de Los Ríos, presupuesto ascendente a M\$62.132.589.
- g. El Ord.GR N°1787 del 28 de noviembre del 2022 del Gobierno Regional de Los Ríos dirigido a Alcaldes y Alcaldesas de la región, donde se informa calendario de postulación de proyectos a la línea "2023-FRIL Normal".



- h. El Ord. N°2 de 03 de enero de 2023, del **Municipio de Río Bueno** que envía al Gobernador Regional, postulación de proyecto FRIL a la línea FRIL-Normal 2023, materia de este convenio.
- i. La evaluación técnica administrativa favorable al proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES CON ILUMINACIÓN SOLAR EN TRAFÚN, COMUNA DE RÍO BUENO**", código BIP 40048740., realizada por la División de Infraestructura y Transportes (DIT), expresado en el **Certificado N°F020-23 de 15 de junio de 2023**, contemplando una inversión total de **M\$60.000.-**, según la Ficha **IDI 2023**.

SEGUNDO:

Conforme a los antecedentes de la cláusula precedente, el Gobierno Regional se obliga a transferir a la **I. Municipalidad de Río Bueno** la cantidad de **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos)**, correspondiente al subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, para la ejecución del proyecto que se identifica en la cláusula primera, letra **i**). Los documentos justificantes, y acompañados a la presentación del proyecto para su aprobación por este Gobierno Regional, forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO:

El aporte comprometido por el Gobierno Regional de Los Ríos, se financiará con recursos de su programa de inversiones, el que será transferido al Municipio conforme a la glosa **07 - 7.9**, para ser destinado a la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera.

Los proyectos cuya ejecución se financie con fondos considerados en la asignación 33.03.125 no podrán ser objeto de división o fraccionamiento, respecto de su costo total, en iniciativas cuyo monto sea inferior a **3.000 UTM**.

CUARTO:

La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de **Mandante y Unidad Técnica** en el desarrollo de los proyectos debiendo ajustarse al presente convenio y a la finalidad, objetivos y demás antecedentes presentados para la aprobación del proyecto, y como tal será responsable de:

- 1) Ejecutar completa y fielmente el proyecto presentado y aprobado por el Gobierno Regional de Los Ríos** (tanto en monto, plazo, calidad y especificaciones técnicas). Si no cumple con esta obligación la Municipalidad **deberá restituir los recursos al Gobierno Regional dentro del plazo de 3 meses** contados desde la fecha en que el Gobierno Regional le notifique el rechazo de su rendición de cuentas, o desde la fecha en que (requerida la Municipalidad por el Gobierno Regional para que rinda cuenta), ésta no haga entrega de rendición de cuentas alguna o incompleta (artículo 31 de la Resolución 30/2015 de Contraloría General de la República). **Además, el Municipio estará obligado** a notificar demanda dentro del mismo plazo de 3 meses mencionado, al contratista incumplidor siguiendo el trámite del juicio hasta el término del mismo e informando mensualmente al Gobierno Regional sobre su progreso una vez notificada la demanda. Además, deberá iniciar sumario administrativo para determinar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales. **En este caso, el Gobierno Regional podrá no entregar nuevos fondos.**
- 2)** Dar inicio a la ejecución del proyecto, dentro del plazo indicado en calendario de ejecución proporcionado por el municipio.
- 3)** Elaborar y subir al portal de compras públicas, si corresponde, todos los antecedentes del proceso de licitación.
- 4)** Señalar en los documentos del proceso de Licitación, que los recursos corresponden al Fondo FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos y por lo tanto el GORE **podrá solicitar información** al contratado o adjudicado en forma directa.
- 5)** En caso de contrataciones o tratos directos, velar por su calificación de acuerdo a la Ley.
- 6)** Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en las Bases Administrativas de la licitación, para cada proyecto, por su calendarización y ejecución en las etapas correspondientes.



- 7) Velar para que el proyecto se emplace en terreno que cumpla requisitos estipulados en Reglamento FRIL e informar al Gobierno Regional verazmente, la titularidad del mismo con el objeto de redactar la cláusula quinta del convenio siendo de su exclusiva responsabilidad la información entregada.
- 8) Suscribir el contrato de ejecución de obras en cada caso.
- 9) Supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo al presupuesto FRIL – FNDR, a objeto que éstos se ejecuten de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional. Esto en virtud de lo indicado Glosa Presupuestaria para todos los Gobiernos Regionales 02, 5.15, que señala que "Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 letra d) de la Ley N°19.175, para las obras y actividades ejecutadas en virtud de convenios de transferencias, la responsabilidad de ejercer tal atribución corresponderá a la institución receptora de los recursos".
- 10) Debe nombrar un ITO (Inspector Técnico de Obras), responsable de la correcta ejecución de la obra.
- 11) Verificar que no existen deudas laborales y previsionales al momento de aprobar **todos y cada uno** de los estados de pago.
- 12) El municipio estará obligado a enviar al Gobierno Regional de Los Ríos dentro de los primeros 15 días hábiles de **cada mes**:
 - a. El Comprobante de Ingreso Municipal, el que deberá especificar el origen del aporte.
 - b. Informe Mensual de Inversión, deberá enviarse todos los meses, informando la inversión efectuada en el mes anterior, incluso en los meses en que no exista inversión de los recursos traspasados. Formulario de rendición, otorgado por la División de Presupuesto e Inversión Regional.
 - c. Decreto de pago respectivo.
- 13) Coordinar con el Gobierno Regional la inauguración de las obras, cuando éstas estén recepcionadas sin observaciones.
- 14) Exigir las garantías que correspondan (las cuales deberán tener el carácter de irrevocables y a la vista) y velar para que se mantengan vigentes, cuando corresponda. Será responsabilidad de cada municipio velar por la vigencia de las garantías por todo el periodo especificado en las Bases.

Todas las garantías deberán indicar que se ha tomado para garantizar la seriedad de la oferta, el fiel cumplimiento o la correcta ejecución del presente proyecto (debe contener expresamente el nombre del presente proyecto). En caso que el documento de garantía no permita glosa, el tomador deberá acompañar una declaración jurada simple, que indique que el documento se presenta como garantía de seriedad de la oferta, fiel cumplimiento o correcta ejecución, con expresión del proyecto garantizado.
- 15) Solicitar el Certificado de autenticidad de garantías.
- 16) Rendir cuenta, conforme a la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de La República. En caso que el municipio no efectúe rendición de cuentas, el Gobierno Regional **no entregará nuevos fondos**, según lo preceptuado en el artículo 18 de la mencionada resolución. En caso de incumplimiento como los señalados en el N°1 de esta cláusula, el Gobierno Regional podrá no entregar nuevos fondos.
- 17) Entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que este requiera.
- 18) En general, se obliga a dar estricto cumplimiento a la normativa aplicable al FNDR y, a la metodología, requisitos y exigencias establecidas en el Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local.

QUINTO:

En cuanto al terreno donde se emplaza el proyecto, de acuerdo a los antecedentes acompañados por el Municipio, la entidad receptora de recursos declara que:

- El Director de Obras Municipales de Río Bueno, mediante documento de fecha 04 de abril de 2023, certifica que todas las ubicaciones en que se ejecutará el proyecto corresponden a un Bien Nacional de Uso Público.

Como entidad receptora de los fondos es obligación y responsabilidad del Municipio, adoptar toda medida tendiente a resguardar la inversión FNDR-FRIL



SEXTO:

La transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la entidad receptora se efectuará conforme a las normas y procedimientos señalados en La Ley de Presupuesto y el Instructivo del Fondo aprobado por Resolución Afecta N°117 de 2022 del Gobierno Regional de Los Ríos:

- a. **Solicitud de remesas:** Deberán solicitarse de acuerdo a calendario informado oportunamente y formalmente por el GORE de Los Ríos. La Municipalidad deberá solicitar formalmente al Gobierno Regional los recursos necesarios, adjuntando formato de solicitud de remesa y otros antecedentes que requiera el Gobierno Regional a través del Instructivo FRIL.

Lo anterior, salvo que el Gobierno Regional informe otro requerimiento o formalidad mediante el correspondiente oficio.

SÉPTIMO:

Este Gobierno Regional, podrá autorizar la ejecución del proyecto mediante la modalidad de Administración Directa por parte del municipio, conforme a Glosa de la Ley de Presupuesto.

OCTAVO:

Los procesos de licitación y los contratos necesarios para ejecutar los proyectos identificados con cargo a estos recursos, **deberán considerar todos los componentes o partidas consultadas en el diseño que sirvió de base para el proceso de recomendación técnico-económica favorable** por parte del Ministerio de Desarrollo Social o para su aprobación por el Gobierno Regional en los casos que le corresponda.

Toda modificación al proyecto deberá ser consultado previamente por el Municipio, quien enviará oficio al Gobernador Regional, autoridad que podrá aceptar la solicitud previo visto bueno de la División de Infraestructura y Transportes (DIT).

NOVENO:

De acuerdo a la Ley de Presupuestos, los recursos que se traspasan al Municipio, no serán incorporados en su presupuesto, sin perjuicio de rendir cuenta a la Contraloría Regional de la República, además de la que solicite el Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o instructivo del fondo.

DÉCIMO:

En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que este requiera.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de visitar las obras que se ejecuten en razón del presente convenio y formular las correspondientes observaciones a la Municipalidad, con la finalidad de ejercer el control financiero que le corresponde sobre el proyecto, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

DÉCIMO PRIMERO:

Las partes acuerdan que el Municipio deberá ingresar toda la información digital correspondiente al proyecto de que trata el presente convenio, en la Plataforma Informática desarrollada por el GORE de Los Ríos, para lo cual se capacitó e instruyó a los equipos técnicos municipales; sin perjuicio de la información que corresponde al GORE.

El GORE de Los Ríos con el objeto de mejorar la plataforma, se reserva el derecho a modificar la presentación y configuración del sistema, situación que será comunicada oportunamente al Municipio.



DÉCIMO SEGUNDO:

Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO TERCERO:

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha del último acto administrativo que lo aprueba. La vigencia de este convenio **se extenderá hasta el 30 de junio de 2025**.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Entidad Receptora mediante oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional quien podrá aceptar la petición previo VºBº de la DIT y/o la DPIP. Lo anterior **siempre y cuando** el proyecto esté adjudicado, en ejecución, paralizado o con una solicitud de remesa pendiente al momento de solicitar la ampliación de vigencia.

DÉCIMO CUARTO:

Este convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando una en poder del Gobierno Regional y la otra en la entidad receptora correspondiente.

DÉCIMO QUINTO:

La personería de don Luis Cuvertino Gómez para representar al Gobierno Regional, consta en el fallo de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclama como Gobernador Regional Los Ríos.

La Personería de la Sra. Alcaldesa del Municipio de Río Bueno consta en el Decreto Alcaldicio N°232 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra a doña Carolina Andrea Silva Pérez Alcaldesa de la comuna de Río Bueno.

2° **TRANSFIÉRASE** fondos a la I. **Municipalidad de Río Bueno**, por un monto de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos) e **IMPÚTESE** al Subt. 33. Ítem 03, Asig. 125, "Transferencias de capital a otras entidades públicas, municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), del **presupuesto 2023** de este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto individualizado en el convenio que en el resuelvo anterior se aprueba.

3° **DÉJASE ESTABLECIDO** que el convenio aprobado en el Resuelvo 1°, para efectos de su cumplimiento y ejecución, será regulado por el Instructivo FRIL aprobado por Resolución Afecta N° 117 de 2022 de este Gobierno Regional, hoy vigente; y que los fondos señalados serán transferidos de acuerdo a lo que se consulte en los respectivos estados de pago, según estado de avance, programa de caja y rendiciones de cuentas presentados por el receptor mencionado y disponibilidad presupuestaria, todo en conformidad al instructivo FRIL ya mencionado, respondiendo este servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo y el remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

BBV/ALH/ PHB/JHS/JCV/CMZ/JCA
DISTRIBUCIÓN:

1. I. Municipalidad de Río Bueno
2. Archivos DPIP.
3. Oficina de Partes.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Valdivia a 31 de julio de 2023, entre el Gobierno Regional de Los Ríos RUT 61.978.900-8, representado por su Gobernador Regional **Don Luis Cuvertino Gómez**, ambos domiciliados en Calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "**el Gobierno Regional**", por una parte, y por la otra, la **I. Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcaldesa doña **Carolina Andrea Silva Pérez** ambos con domicilio en la ciudad de Río Bueno en adelante "**la Municipalidad**", proceden a suscribir el presente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- a. La Ley 19.175, sobre Administración y Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
- b. La Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, especialmente la Glosa 07 - 7.9, común para todos los Gobiernos Regionales, que regula la transferencia de fondos a municipios con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local, correspondiente al subtítulo 33.
- c. La Resolución Afecta N°117 de 2022 del Gobierno Regional de Los Ríos, mediante las cuales se aprobó el nuevo reglamento FRIL, vigente desde el 24 de noviembre de 2022, día en que fue publicada en el Diario Oficial.
- d. El Certificado N°346 de 22 de diciembre de 2022, suscrito por el Secretario Ejecutivo de Consejo Regional de Los Ríos que da cuenta que el mencionado órgano colegiado acordó aprobar por mayoría absoluta, la distribución del Presupuesto de Inversión Regional Año 2023 en base a la estructura de marcos e ítems presupuestarios, así como también la individualización de los proyectos de inversión e iniciativas cuyo monto de ejecución superan las 7.000 UTM y estudios preinversionales y diseños que dan origen a otras iniciativas de inversión. La distribución totaliza \$62.132.589.000, figurando el FRIL en el marco presupuestario: Infraestructura, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Básicos, con un monto de \$2.534.434.000 programado para el año presupuestario 2023.
- e. La Resolución Exenta N°12 de este Gobierno Regional, de 4 de enero del 2023, que aprueba la Distribución de Presupuesto de Inversión Regional año 2023.
- f. La resolución Afecta N°33 del 17 de enero de 2023, de la Dirección de Presupuestos - Ministerio de Hacienda, con toma de razón el 02 de febrero de 2023, que distribuye el presupuesto del programa de inversión del Gobierno Regional de Los Ríos, presupuesto ascendente a M\$62.132.589.
- g. El Ord.GR N°1787 del 28 de noviembre del 2022 del Gobierno Regional de Los Ríos dirigido a Alcaldes y Alcaldesas de la región, donde se informa calendario de postulación de proyectos a la línea "2023-FRIL Normal".
- h. El Ord. N°2 de 03 de enero de 2023, del **Municipio de Río Bueno** que envía al Gobernador Regional, postulación de proyecto FRIL a la línea FRIL-Normal 2023, materia de este convenio.
- i. La evaluación técnica administrativa favorable al proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES CON ILUMINACIÓN SOLAR EN TRAFÚN, COMUNA DE RÍO BUENO**", código BIP 40048740., realizada por la División de Infraestructura y Transportes (DIT), expresado en el **Certificado N°F020-23** de

15 de junio de 2023, contemplando una inversión total de **M\$60.000.-**, según la Ficha **IDI 2023**.

SEGUNDO:

Conforme a los antecedentes de la cláusula precedente, el Gobierno Regional se obliga a transferir a la **I. Municipalidad de Río Bueno** la cantidad de **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos)**, correspondiente al subtítulo 33, ítem 03, Asignación 125, para la ejecución del proyecto que se identifica en la cláusula primera, letra **i)**. Los documentos justificantes, y acompañados a la presentación del proyecto para su aprobación por este Gobierno Regional, forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO:

El aporte comprometido por el Gobierno Regional de Los Ríos, se financiará con recursos de su programa de inversiones, el que será transferido al Municipio conforme a la glosa **07 - 7.9**, para ser destinado a la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera.

Los proyectos cuya ejecución se financie con fondos considerados en la asignación 33.03.125 no podrán ser objeto de división o fraccionamiento, respecto de su costo total, en iniciativas cuyo monto sea inferior a **3.000 UTM**.

CUARTO:

La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de **Mandante y Unidad Técnica** en el desarrollo de los proyectos debiendo ajustarse al presente convenio y a la finalidad, objetivos y demás antecedentes presentados para la aprobación del proyecto, y como tal será responsable de:

- 1) **Ejecutar completa y fielmente el proyecto presentado y aprobado por el Gobierno Regional de Los Ríos** (tanto en monto, plazo, calidad y especificaciones técnicas). Si no cumple con esta obligación la Municipalidad **deberá restituir los recursos al Gobierno Regional dentro del plazo de 3 meses** contados desde la fecha en que el Gobierno Regional le notifique el rechazo de su rendición de cuentas, o desde la fecha en que (requerida la Municipalidad por el Gobierno Regional para que rinda cuenta), ésta no haga entrega de rendición de cuentas alguna o incompleta (artículo 31 de la Resolución 30/2015 de Contraloría General de la República). **Además, el Municipio estará obligado** a notificar demanda dentro del mismo plazo de 3 meses mencionado, al contratista incumplidor siguiendo el trámite del juicio hasta el término del mismo e informando mensualmente al Gobierno Regional sobre su progreso una vez notificada la demanda. Además, deberá iniciar sumario administrativo para determinar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales. **En este caso, el Gobierno Regional podrá no entregar nuevos fondos.**
- 2) Dar inicio a la ejecución del proyecto, dentro del plazo indicado en calendario de ejecución proporcionado por el municipio.
- 3) Elaborar y subir al portal de compras públicas, si corresponde, todos los antecedentes del proceso de licitación.
- 4) Señalar en los documentos del proceso de Licitación, que los recursos corresponden al Fondo FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos y por lo tanto el GORE **podrá solicitar información** al contratado o adjudicado en forma directa.
- 5) En caso de contrataciones o tratos directos, velar por su calificación de acuerdo a la Ley.
- 6) Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en las Bases Administrativas de la licitación, para cada proyecto, por su calendarización y ejecución en las etapas correspondientes.
- 7) Velar para que el proyecto se emplace en terreno que cumpla requisitos estipulados en Reglamento FRIL e informar al Gobierno Regional verazmente, la titularidad del mismo con el objeto de redactar la cláusula quinta del convenio siendo de su exclusiva responsabilidad la información entregada.
- 8) Suscribir el contrato de ejecución de obras en cada caso.

- 9) Supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo al presupuesto FRIL – FNDR, a objeto que éstos se ejecuten de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional. Esto en virtud de lo indicado Glosa Presupuestaria para todos los Gobiernos Regionales 02, 5.15, que señala que “Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 letra d) de la Ley N° 19.175, para las obras y actividades ejecutadas en virtud de convenios de transferencias, la responsabilidad de ejercer tal atribución corresponderá a la institución receptora de los recursos”.
- 10) Debe nombrar un ITO (Inspector Técnico de Obras), responsable de la correcta ejecución de la obra.
- 11) Verificar que no existen deudas laborales y previsionales al momento de aprobar **todos y cada uno** de los estados de pago.
- 12) El municipio estará obligado a enviar al Gobierno Regional de Los Ríos dentro de los primeros 15 días hábiles de **cada mes**:
 - a. El Comprobante de Ingreso Municipal, el que deberá especificar el origen del aporte.
 - b. Informe Mensual de Inversión, deberá enviarse todos los meses, informando la inversión efectuada en el mes anterior, incluso en los meses en que no exista inversión de los recursos traspasados. Formulario de rendición, otorgado por la División de Presupuesto e Inversión Regional.
 - c. Decreto de pago respecto.
- 13) Coordinar con el Gobierno Regional la inauguración de las obras, cuando éstas estén recepcionadas sin observaciones.
- 14) Exigir las garantías que correspondan (las cuales deberán tener el carácter de irrevocables y a la vista) y velar para que se mantengan vigentes, cuando corresponda. Será responsabilidad de cada municipio velar por la vigencia de las garantías por todo el periodo especificado en las Bases.

Todas las garantías deberán indicar que se ha tomado para garantizar la seriedad de la oferta, el fiel cumplimiento o la correcta ejecución del presente proyecto **(debe contener expresamente el nombre del presente proyecto)**. En caso que el documento de garantía no permita glosa, el tomador deberá acompañar una declaración jurada simple, que indique que el documento se presenta como garantía de seriedad de la oferta, fiel cumplimiento o correcta ejecución, con expresión del proyecto garantizado.
- 15) Solicitar el Certificado de autenticidad de garantías.
- 16) Rendir cuenta, conforme a la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de La República. En caso que el municipio no efectúe rendición de cuentas, el Gobierno Regional **no entregará nuevos fondos**, según lo preceptuado en el artículo 18 de la mencionada resolución. En caso de incumplimiento como los señalados en el N°1 de esta cláusula, el Gobierno Regional podrá no entregar nuevos fondos.
- 17) Entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que este requiera.
- 18) En general, se obliga a dar estricto cumplimiento a la normativa aplicable al FNDR y, a la metodología, requisitos y exigencias establecidas en el Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local.

QUINTO:

En cuanto al terreno donde se emplaza el proyecto, de acuerdo a los antecedentes acompañados por el Municipio, la entidad receptora de recursos declara que:

- El Director de Obras Municipales de Río Bueno, mediante documento de fecha 04 de abril de 2023, certifica que todas las ubicaciones en que se ejecutará el proyecto corresponden a un Bien Nacional de Uso Público.

Como entidad receptora de los fondos es obligación y responsabilidad del Municipio, adoptar toda medida tendiente a resguardar la inversión FNDR-FRIL

SEXTO:

La transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la entidad receptora se efectuará conforme a las normas y procedimientos señalados en La Ley de Presupuesto

y el Instructivo del Fondo aprobado por Resolución Afecta N°117 de 2022 del Gobierno Regional de Los Ríos:

- a. **Solicitud de remesas:** Deberán solicitarse de acuerdo a calendario informado oportunamente y formalmente por el GORE de Los Ríos. La Municipalidad deberá solicitar formalmente al Gobierno Regional los recursos necesarios, adjuntando formato de solicitud de remesa y otros antecedentes que requiera el Gobierno Regional a través del Instructivo FRIL.

Lo anterior, salvo que el Gobierno Regional informe otro requerimiento o formalidad mediante el correspondiente oficio.

SÉPTIMO:

Este Gobierno Regional, podrá autorizar la ejecución del proyecto mediante la modalidad de Administración Directa por parte del municipio, conforme a Glosa de la Ley de Presupuesto.

OCTAVO:

Los procesos de licitación y los contratos necesarios para ejecutar los proyectos identificados con cargo a estos recursos, **deberán considerar todos los componentes o partidas consultadas en el diseño que sirvió de base para el proceso de recomendación técnico-económica favorable** por parte del Ministerio de Desarrollo Social o para su aprobación por el Gobierno Regional en los casos que le corresponda.

Toda modificación al proyecto deberá ser consultado previamente por el Municipio, quien enviará oficio al Gobernador Regional, autoridad que podrá aceptar la solicitud previo visto bueno de la División de Infraestructura y Transportes (DIT).

NOVENO:

De acuerdo a la Ley de Presupuestos, los recursos que se traspasan al Municipio, no serán incorporados en su presupuesto, sin perjuicio de rendir cuenta a la Contraloría Regional de la República, además de la que solicite el Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o instructivo del fondo.

DÉCIMO:

En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que este requiera.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de visitar las obras que se ejecuten en razón del presente convenio y formular las correspondientes observaciones a la Municipalidad, con la finalidad de ejercer el control financiero que le corresponde sobre el proyecto, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

DÉCIMO PRIMERO:

Las partes acuerdan que el Municipio deberá ingresar toda la información digital correspondiente al proyecto de que trata el presente convenio, en la Plataforma Informática desarrollada por el GORE de Los Ríos, para lo cual se capacitó e instruyó a los equipos técnicos municipales; sin perjuicio de la información que corresponde al GORE.

El GORE de Los Ríos con el objeto de mejorar la plataforma, se reserva el derecho a modificar la presentación y configuración del sistema, situación que será comunicada oportunamente al Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO TERCERO:

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha del último acto administrativo que lo aprueba. La vigencia de este convenio **se extenderá hasta el 30 de junio de 2025.**

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Entidad Receptora mediante oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional quien podrá aceptar la petición previo V°B° de la DIT y/o la DPIR. Lo anterior **siempre y cuando** el proyecto esté adjudicado, en ejecución, paralizado o con una solicitud de remesa pendiente al momento de solicitar la ampliación de vigencia.

DÉCIMO CUARTO:

Este convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando una en poder del Gobierno Regional y la otra en la entidad receptora correspondiente.

DÉCIMO QUINTO:

La personería de don Luis Cuvertino Gómez para representar al Gobierno Regional, consta en el fallo de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclama como Gobernador Regional Los Ríos.

La Personería de la Sra. Alcaldesa del Municipio de Río Bueno consta en el Decreto Alcaldicio N°232 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra a doña Carolina Andrea Silva Pérez Alcaldesa de la comuna de Río Bueno.



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

BBV/ ALH/ BFS/ PHB/ JHS/ JDT/ JCA

